

Amplían el Presupuesto Bienal del Gobierno Central del Sector Transportes en S/. 3'597,000.00

DECRETO LEY N° 19009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO
CONSIDERANDO:

Que, es necesario ampliar el Presupuesto Bienal 1971-1972, del Gobierno Central, Sector 14 - Transportes y Comunicaciones, Pliego 01 - Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que la Dirección de Circulación y Seguridad Vial, pueda atender el pago de obligaciones devengadas y cubrir un mayor porcentaje del total de las metas y objetivos señalados de acuerdo con los planes respectivos;

Que, para su financiación existen los recursos necesarios, generados por la referida Dirección durante el año 1970, los cuales se encuentran empozados en el Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley No. 14816 Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y Artículo 42° del Decreto-Ley No. 18700 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Amplíase el Presupuesto Bienal del Gobierno Central, Sector 14 - Transportes y Comunicaciones, Pliego 01 - Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la suma de Tres Millones, Quinientos Noventa y siete Mil 00/100 Soles Oro (S/. 3'597,000.00), en la forma siguiente:

INGRESOS:

TITULO I

Ingresos del Sector Público Nacional

SUB-TITULO I

Ingresos del Gobierno Central

CAPITULO I

Tesoro Público

Partida 166 - Ingresos Inclasificables.

S/. 3'597,000.00

EGRESOS:

Sector: 14 - Transportes y Comunicaciones
Pliego: 01 - Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Programa: 1806 - De Operación. — Planeamiento, dirección, coordinación y control de las actividades e inversiones de Infraestructura Vial, Circulación y Seguridad Vial y Explotación de Ferrocarriles.

Sub-Programa: 03 - Administración de las Actividades e Inversiones de Circulación y Seguridad Vial.

Dependencia: 5.3.0.0. — Dirección de Circulación y Seguridad Vial.

Partida:

02.00	BIENES		
02.22	Créditos Devengados y Reconocidos.	S/.	430,000.00
03.00	SERVICIOS		
03.15	Arrendamientos de Muebles, Equipos y Otros.	S/.	666,000.00
TOTAL:		S/.	1'096,000.00

Programa: 1832 - De Inversión - Racionalización y Organización de los Servicios de Transporte Terrestre y Tránsito.

Sub-Programa: 01 - Estudios.

06.00 ESTUDIOS PARA INVERSION O DESARROLLO

06.02 Estudios por Administración.

Proyecto 02 - Estudio de Señalización Urbana en Provincias.

S/.

Sub-Programa: 02 - Obras

07.00 OBRAS

07.02 Obras por Administración.

Proyecto 08 - Semafización Integral, Equipamiento e Instalación de Semáforos y Otros Equipos.

S/.

TOTAL: S/.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setentuno.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

General de División EP., EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP., ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

Contralmirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANNI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de noviembre de 1971.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI